REFERENCIA: 087583184002-**2022-00739**-00.
PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: LUZ AMAPARO CARDONA YARCE
DEMANDADO: HEDEREDOS DETERMINADOS KATERINE RODRIQUEZ CARDONA, CESAR RODRIQUEZ CARDONA Y SARAY RODRIQUEZ MEZA E HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO RODRIQUEZ.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que se encuentra vencido el termino de emplazamiento de los herederos indeterminados del finado señor HERNANDO RODRIQUEZ. Sírvase proveer, 10 de mayo del 2023.

La Secretaria, María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. **MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, según lo dispuesto en el inciso final del Art. 108 del Código General del Proceso, se encuentra procedente designar curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del causante señor HERNANDO RODRIQUEZ, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento de los mismos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se venció el día nueve (09) de mayo del 2023, según constancia que se verifica a continuación:

[redacted]

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	17/04/2023 9:30:33 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapa Procesal		Fecha Actuación	18/04/2023
Anotación	A Los Herederos Indeterminados Del Finado HERNANDO RODRIQUEZ Identificado Con C.C. No. 7,439,213, A Notificarse Del Auto Admisorio De La Demanda De Fecha Veinticocho (28) De Marzo De 2023, Tal Como Lo Disponen Los Articulos 108 Y 293 Del Código General Del Proceso, En Las Condiciones Establecidas En El Articulo 10 Del Decreto Legislativo No. 806 Del 4 De Junio De 2020 Adoptado Como Legislación Permanente Por La Ley 2213 De 2022, Con Base En Lo Anterior,		
Responsable Registro	Maria Concepcion Blanco Liñan		
Es Privado			
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	15	Fecha Inicio Término	18/04/2023
Fecha Fin Término	9/05/2023		

[redacted]

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: Desígnesele Curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del causante señor HERNANDO RODRIQUEZ, al Dr. ANDRES ALBERTO HEREDIA LIBREROS abogado en ejercicio quien puede ser localizado en el correo electrónico andresheredialibre17@gmail.com, Teléfono celular 3148179443, a quien se le comunicará por el medio más ágil dejando la correspondiente constancia en el expediente, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación y debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Art. 48 núm. 7º C.G.P. Hágase las comunicaciones del caso. Fíjese como gastos de curaduría la suma de Trescientos Mil pesos m.l. ($300.000) a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.